MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

GS- 2026- 023410 **/ DILOF – GUPRE – 17.5**

Bogotá D.C., 23 JUL 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización

Por medio de la presente y teniendo en cuenta la certificación de la necesidad presentada por los señores Teniente coronel FELIX HERNAN ARAGON PINTO, Subdirector de Infraestructura (E) y el Teniente MARIO ANDRES GRISALES ROJAS, Jefe de Grupo Seguimiento y Control Inmobiliario, en la cual manifiestan que "*(…) se hace necesario el mejoramiento continuo del procedimiento 1LF-PR-0034 "REALIZAR AVALÚOS A LOS BIENES INMUEBLES" del Área de Bienes Raíces de la Dirección de Infraestructura, así como para dar cumplimiento al Instructivo Nro. 006/DIRAF-PLANE-70 del 26/11/2020 "Medición posterior (deterioro) de los bienes registrados en las propiedades, planta y equipo y cuentas por cobrar (coactivo) de la Policía Nacional (…)"*, por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar la contratación con la ASOCIACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ, AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA identificada con NIT. 900.233.725-6, en desarrollo del proceso de Contratación Directa **PN DILOF CD 249 2026**, cuyo objeto es el "*PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES*", por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($114.960.000,00) EXCLUIDO IVA, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS DE EDUCACIÓN A-02-02-02-009-002	DILOF 000A	PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS.	10	20	$5.748.000,00	$114.960.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$114.960.000,00

Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-015063-DILOF del 11 de mayo de 2026 el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que conforme con el numeral 5, del artículo 476 del Estatuto Tributario, "*Los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas siempre y cuando sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del ministerio de educación o de las secretarías de educación según corresponda*".

Teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos de fecha 21/07/2026.
- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la Policía Nacional

- Obligaciones del contratista
- Formato único análisis del sector y del mercado
- Formulario Acuerdo de confidencialidad
- Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formulario Compromiso anticorrupción.
- Comunicación oficial GS-2026-015063-DILOF del 11/05/2026, respuesta concepto IVA.
- Acta Nro. 055 DIFRA - GUTAH del 10/07/2026, Comité de Gestión Humana.
- Comunicación oficial GS-2026-003423-DIFRA del 07/05/2026, solicitud viabilidad a DIEPO.
- Comunicación oficial GS-2026-010288-DIEPO del 23/06/2026, respuesta concepto DIEPO.
- Comunicación oficial GS-2026-005166-DIFRA del 14/07/2026, solicitud de autorización.
- Comunicación oficial GS-2026-050475-DITAH del 16/07/2026, respuesta concepto.
- Comunicación oficial GS-2026-005250-DIFRA del 17/07/2026, solicitud de autorización.
- Comunicación oficial GS-2026-051653-DITAH del 17/07/2026, respuesta concepto.
- Comunicación oficial GS-2026-003653-DIFRA del 20/05/2026, solicitud de cotización.
- Cotización Centro de Altos Estudios Inmobiliarios.
- Resolución Nro. 02-023 del 08/03/2024 de la Dirección Local de Educación de Chapinero de la Secretaría de Educación Distrital.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del 17/06/2026.
- Certificado de matrícula de establecimiento de comercio del Centro de Altos Estudios Inmobiliarios de fecha 17/06/2026.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Hoja de vida persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Información Tributaria (RIT).
- Certificación de cuenta bancaria.
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del representante legal.
- Certificados parafiscales.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Antecedentes disciplinarios Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la(s) Institución(es) y del Representante Legal.
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, de la(s) Institución(es) y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC), del Representante Legal.
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional), del Representante Legal.
- Comunicación oficial GS-2026-020388-DILOF del 25/06/2026, concepto ambiental.
- Declaración Expresa del Estructurador y dueño de la necesidad.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 298 del 17/06/2026
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 46826 del 21/07/2026

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la culminación del programa académico.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo con la programación académica, horario de clases y metodología establecida por el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio del PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS, se realizará en aulas virtuales a través de la plataforma Q10-ZOOM. Sin embargo, se verificó la centralización administrativa del Instituto Educativo que se encuentra en la calle 82 Nro. 19 – 31 Piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago al inicio, con la inscripción de los veinte (20) funcionarios en el PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS.

El pago, se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara ý expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o Área de Contratos de la Dirección Logística y Financiera, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Área Bienes Raíces o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" del presente estudio previo.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*" del estudio previo.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la cual corresponde a una contratación directa para la prestación de servicios profesionales – servicios de educación-, no se exigirán garantías de constitución atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; que indica: *"(…) No obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos, por parte de la Secretaria de Educación Distrital y por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,

Mayor **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: Contratista **JULIÁN CAMPOS ESPITIA** Profesional en Contaduría Pública
Grupo Precontractual

Revisó: Intendente **CAMILO ANDRÉS GUERRERO ZARAZA**
Jefe Grupo Precontractual (E)
Área de Contratación

Fecha de elaboración: 23/07/2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA